

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 30/03/2023

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO CULTURA Y DEPORTES.

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 6

ASUNTO: Acuerdo de Consejo de Gobierno para aprobar el acuerdo de disolución del Consorcio Marina de Cope adoptado por el Consejo de Administración.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
	cta del Consejo de Administración de 9 de narzo de 2023.	TOTAL	
_	nforme del Secretario del Consorcio Marina e Cope.	TOTAL	
03. F	ropuesta de la D.G. del ITREM.		
04. lr	nforme jurídico.	TOTAL	
	ropuesta de elevación a Consejo e Gobierno.	TOTAL	
	Certificación del Consejo de Gobierno.	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembrede 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

Fdo.:

(Documento firmado electrónicamente al margen)



ACTA DE LA SESIÓN Nº 1 / 2023 CELEBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO MARINA DE COPE

9 DE MARZO DE 2023

PRESIDENTE

Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

D. Marco Ortuño Soto

A VOCALES REPRESENTANTES DE LA CARM:

- S Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.
 - D. Juan Francisco Martínez Carrasco
- Director General del Territorio y Arquitectura.
- S D. Jaime Pérez Zulueta.

Ν

Ε

S

- Directora General del Medio Natural
- T Dña. María Cruz Ferreira Costa
- E VOCALES REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS
 - Dña. María Dolores Simó Sánchez. Teniente Delegada de Cultura, Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Mantenimiento y Obra Pública
- T VOCAL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA
 - D. José Luís Ruíz Guillen. Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda

Secretario-Interventor

D. Julio Alberto Vizuete Cano.

Invitados

Jefe del Área Económico-Presupuestaria del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

D. Manuel Aroca Berengüi

Excusan su asistencia:

- Secretaria General de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital. Doña Sonia Carrillo Mármol
- Alcaldesa de Águilas, Doña María del Carmen Moreno Pérez
- Alcalde de Lorca, Don Diego José Mateos Molina





Delegación de voto conforme al artículo 13.3 de los Estatutos:

- Secretaria General de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital delega su voto en el Presidente Don Marcos Ortuño Soto
- Alcaldesa de Águilas delega su voto en la Concejal del Ayuntamiento de Águilas Doña María Dolores Simó Sánchez
- Alcalde de Lorca delega su voto en el Concejal del Ayuntamiento de Lorca Don José Luis Ruiz Guillen.

En la Sala de Juntas de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, Palacio de San Esteban, c/ Acisclo Díaz, s/n, Murcia, siendo las 13:30 horas del jueves día 9 de marzo de 2023, se reúne el Consejo de Administración del Consorcio Marina de Cope, para celebrar sesión a la que previamente han sido convocados todos sus miembros.

Como Presidente, Vicepresidentes y Vocales representantes, tanto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como de los Ayuntamientos, los arriba reseñados, actuando como Secretario D. Julio Alberto Vizuete Cano, Secretario-Interventor del Consorcio.

Existiendo el quórum necesario, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13.1 de los Estatutos, la Presidencia declara constituido el presente órgano, ordenando pasar a tratar los puntos incluidos en el orden del día.

1. LECTURA DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR.

El Secretario del Consejo de Administración manifiesta que el acta de la sesión del Consejo de fecha 6 de julio de 2018 fue aprobada al finalizar dicha sesión por los asistentes.

2.- RENOVACIÓN DE CARGOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO MARINA DE COPE.

El 7 de junio de 2013 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, acordó designar como representantes en el Consejo de Administración del Consorcio Marina de Cope, por razón del cargo, al Consejero competente en materia de Turismo, actual Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y al Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.





balance y demás documentación que forman la cuenta general del ejercicio de 2018.

De la Liquidación presupuestaria se extrae:

ESTADO REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORT	ES AÑO	IMPORTES AN	O ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos		27.586,53		27.593,79
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		0,00		0,00
(+) Del Presupuesto corriente	0,00		0,00	
(+) De Presupuestos Cerrados	0,00		0,00	
(+) De Operaciones No Presupuestarias	0,00		0,00	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago	111	0,00		0,00
(+) Del Presupuesto corriente	0,00		00,00	
(+) De Presupuestos Cerrados	0,00		0,00	
(+) De Operaciones No Presupuestarias	0,00		0,00	
(-) Pagos realizados pendientes aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)		27.586,53		25.593,79
II. Saldos de Dudoso Cobro		0,00		0,00
III. Exceso de Financiación Afectada.		0,00		0,00
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - I	l - III)	27.586,53		25.593,79
V. Saldo Obligaciones pendientes aplicar al Pto a 31 de	diciembre	0,00		0,00
VI. Saldo acreedores por devolución de ingresos al fina		0,00		0,00
VII. Remanente de Tesorería para gastos generales ajus	CALL METERS TO SERVICE STREET	27.586,53		25.593,79

SALDO EN LA CUENTA DE TESORERÍA DEL CONSORCIO.

Sin perjuicio del presupuesto aprobado, se hace constar que el saldo de la cuenta bancaria a 1 de enero de 2018 es de 27.593,79 euros y a 31 de diciembre de 2018 es de 27.586,53 euros.

A la vista de la memoria, el balance y del resto de documentación presentada, el Consejo acuerda la aprobación de las cuentas del Consorcio de 2018, debidamente formuladas el 28 de marzo de 2019 y que arrojan un resultado negativo de 7,26 euros.

4.- PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019.

De conformidad con el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se entiende prorrogado automáticamente el Presupuesto del ejercicio 2018 del Consorcio Marina de Cope para el ejercicio 2019:







El 30 de noviembre de 2016 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, acordó designar como representantes en el Consejo de Administración del Consorcio Marina de Cope, a los titulares de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de la Dirección General del Territorio y Arquitectura y de la Dirección General del Medio Natural.

El 27 de septiembre de 2022 el Pleno del Ayuntamiento de Águilas designó nuevos representantes en el Consejo de Administración del Consorcio Marina de Cope. Lo que supone la siguiente renovación de cargos:

Da. María del Carmen Moreno Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Águilas Vicepresidenta nata del Consejo de Administración del Consorcio Marina de Cope.

Dña. María Dolores Simó Sánchez Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Mantenimiento y Obra Pública.

Con fecha 19 de enero de 2023 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca se nombra como representante del Ayuntamiento de Lorca en el Consejo de Administración del Consorcio Marina de Cope:

- D. Diego José Mateos Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorca, como Vicepresidente nato del Consejo de Administración del Consorcio Marina de Cope.
- D. José Luís Ruíz Guillen. Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, como vocal del Consejo de Administración del Consorcio Marina de Cope.

3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL CONSORCIO RELATIVA AL EJERCICIO 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 al 19 del Decreto n.º 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la CARM, donde se regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del Sector Público Regional, se da cuenta de la memoria, el







De la Liquidación presupuestaria se extrae:

ESTADO REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORT	ES AÑO	IMPORTES AN	O ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos		25.878,34		27.586,53
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		0,00		0,00
(+) Del Presupuesto corriente	0,00		0,00	
(+) De Presupuestos Cerrados	0,00		0,00	
(+) De Operaciones No Presupuestarias	0,00		0,00	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago		0,00		0,00
(+) Del Presupuesto corriente	0,00		0,00	
(+) De Presupuestos Cerrados	0,00		0,00	
(+) De Operaciones No Presupuestarias	0,00		0,00	
(-) Pagos realizados pendientes aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)		25.878,34		27.586,53
II. Saldos de Dudoso Cobro		0,00		0,00
III. Exceso de Financiación Afectada.		0,00		0,00
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - I	II - III)	25.878,34		27.586,53
V. Saldo Obligaciones pendientes aplicar al Pto a 31 de		0,00		0,00
VI. Saldo acreedores por devolución de ingresos al fina		0,00		0,00
VII. Remanente de Tesorería para gastos generales aju		25.878,34		27.586,53

SALDO EN LA CUENTA DE TESORERÍA DEL CONSORCIO.

Sin perjuicio del presupuesto aprobado, se hace constar que el saldo de la cuenta bancaria a 1 de enero de 2019 es de 27.586,53 euros y a 31 de diciembre de 2019 es de 25.878,34 euros.

A la vista de la memoria, el balance y del resto de documentación presentada, el Consejo acuerda la aprobación de las cuentas del Consorcio de 2019, debidamente formuladas el 25 de septiembre de 2020 y que arrojan un resultado negativo de 1.708,19 euros.

6.- PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020.

De conformidad con el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se entiende prorrogado automáticamente el Presupuesto del ejercicio 2019 del Consorcio Marina de Cope para el ejercicio 2020:

PRESUPUESTO DE GASTOS: Resumen a nivel de capítulos:





PRESUPUESTO DE GASTOS: Resumen a nivel de capítulos:

CAP.	Denominación	Total líquido	% S/Total
	OPERACIONES CORRIENTES		
2	Gastos Corrientes en bienes y servicios	400,00	80%
3	Gastos Financieros	100,00	20%
	Total Operaciones Corrientes	500,00	100%
	Total Operaciones de Capital	0,00	0%
	Total Presupuesto	500,00	

PRESUPUESTO DE INGRESOS: Resumen a nivel de capítulos:

CAP.	Denominación	Total líquido	% S/Total
	OPERACIONES CORRIENTES		
3	Tasas, Precios Públicos	500,00	100%
	Total Operaciones Corrientes	500,00	100%
	Total Operaciones de Capital	0,00	0%
	Total Presupuesto	500,00	

No obstante, al estar el Consorcio Marina de Cope vinculado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019 incluye el presupuesto del Consorcio Marina de Cope en los mismos términos indicados en este punto.

5.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL CONSORCIO RELATIVA AL EJERCICIO 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 al 19 del Decreto n.º 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la CARM, donde se regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del Sector Público Regional, se da cuenta de la memoria, el balance y demás documentación que forman la cuenta general del ejercicio de 2019.



CAP.	Denominación	Total líquido	% S/Total
	OPERACIONES CORRIENTES		
2	Gastos Corrientes en bienes y servicios	400,00	80%
3	Gastos Financieros	100,00	20%
	Total Operaciones Corrientes	500,00	100%
	Total Operaciones de Capital	0,00	0%
	Total Presupuesto	500,00	

PRESUPUESTO DE INGRESOS: Resumen a nivel de capítulos:

CAP.	Denominación	Total líquido	% S/Total
	OPERACIONES CORRIENTES		
3	Tasas, Precios Públicos	500,00	100%
	Total Operaciones Corrientes	500,00	100%
	Total Operaciones de Capital	0,00	0%
	Total Presupuesto	500,00	

No obstante, al estar el Consorcio Marina de Cope vinculado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020 incluye el presupuesto del Consorcio Marina de Cope en los mismos términos indicados en este punto.

7.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL CONSORCIO RELATIVA AL EJERCICIO 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 al 19 del Decreto n.º 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la CARM, donde se regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del Sector Público Regional, se da cuenta de la memoria, el balance y demás documentación que forman la cuenta general del ejercicio de 2020.

De la Liquidación presupuestaria se extrae:

ESTADO REMANENTE DE TESORERIA



COMPONENTES	IMPORT	ES AÑO	IMPORTES AÑO	ANTERIOR
1. (+) Fondos líguidos		25.863,82		25 270 24
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		0,00		25.878,34
(+) Del Presupuesto corriente	0,00	0,00	0,00	0,00
(+) De Presupuestos Cerrados	0,00	1		
(+) De Operaciones No Presupuestarias	0,00		0,00	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago	0,00	0.00	0,00	
(+) Del Presupuesto corriente	0.00	0,00		0,00
(+) De Presupuestos Cerrados	0,00		0,00	
	0,00		0,00	
(+) De Operaciones No Presupuestarias	0,00		0,00	
(-) Pagos realizados pendientes aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)		25.863,82		25.878,34
II. Saldos de Dudoso Cobro		0.00		0,00
III. Exceso de Financiación Afectada.		0,00		0,00
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II	- (())	25.863,82		25.878,34
V. Saldo Obligaciones pendientes aplicar al Pto a 31 de	diciembre	0,00		0,00
VI. Saldo acreedores por devolución de ingresos al final	de periodo	0,00		0,00
VII. Remanente de Tesorería para gastos generales ajust	tado (IV-V-VI)	25.863,82		25.878,34

SALDO EN LA CUENTA DE TESORERÍA DEL CONSORCIO.

Sin perjuicio del presupuesto aprobado, se hace constar que el saldo de la cuenta bancaria a 1 de enero de 2020 es de 25.878,34 euros y a 31 de diciembre de 2020 es de **25.863,82** euros.

A la vista de la memoria, el balance y del resto de documentación presentada, el Consejo acuerda la aprobación de las cuentas del Consorcio de 2020, debidamente formuladas el 8 de marzo de 2021 y que arrojan un resultado negativo de 14,52 euros.

8.- PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021.

De conformidad con el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se entiende prorrogado automáticamente el Presupuesto del ejercicio 2020 del Consorcio Marina de Cope para el ejercicio 2021:

PRESUPUESTO DE GASTOS: Resumen a nivel de capítulos:





COMPONENTES	IMPORT	ES AÑO	IMPORTES AÑ	O ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos		25.758,55		25.863,82
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		0,00		0,00
(+) Del Presupuesto corriente	0.00		0,00	
(+) De Presupuestos Cerrados	0,00		0,00	
(+) De Operaciones No Presupuestarias	0,00		0,00	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago		0,00		0,00
(+) Del Presupuesto corriente	0,00		0,00	
(+) De Presupuestos Cerrados	0,00		0,00	
(+) De Operaciones No Presupuestarias	0,00		0,00	
(-) Pagos realizados pendientes aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 – 3 + 4)		25.758,55		25.863,82
II. Saldos de Dudoso Cobro		0,00		0,00
III. Exceso de Financiación Afectada.		0,00		0,00
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - I	I - III)	25.758,55		25.863,82
V. Saldo Obligaciones pendientes aplicar al Pto a 31 de		0,00		0,00
VI. Saldo acreedores por devolución de ingresos al fina		0,00		0,00
VII. Remanente de Tesorería para gastos generales aju	stado (IV-V-VI)	25.758,55		25.863,82

SALDO EN LA CUENTA DE TESORERÍA DEL CONSORCIO.

Sin perjuicio del presupuesto aprobado, se hace constar que el saldo de la cuenta bancaria a 1 de enero de 2021 es de 25.863,82 euros y a 31 de diciembre de 2021 es de **25.758,55** euros.

INFORME DE AUDITORIA Y PLAN DE ACCIÓN

Informe de Auditoría:

Opinión del auditor respecto a la Cuenta General presentada del ejercicio 2021:

"En nuestra opinión las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto,



CAP.	Denominación	Total líquido	% S/Total
	OPERACIONES CORRIENTES		
2	Gastos Corrientes en bienes y servicios	400,00	80%
3	Gastos Financieros	100,00	20%
	Total Operaciones Corrientes	500,00	100%
	Total Operaciones de Capital	0,00	0%
	Total Presupuesto	500,00	

PRESUPUESTO DE INGRESOS: Resumen a nivel de capítulos:

CAP.	Denominación	Total líquido	% S/Total
	OPERACIONES CORRIENTES		
3	Tasas, Precios Públicos	500,00	100%
	Total Operaciones Corrientes	500,00	100%
	Total Operaciones de Capital	0,00	0%
	Total Presupuesto	500,00	

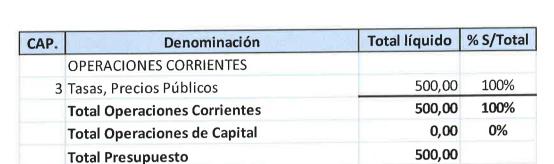
No obstante, al estar el Consorcio Marina de Cope vinculado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2021 incluye el presupuesto del Consorcio Marina de Cope en los mismos términos indicados en este punto.

9.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL CONSORCIO RELATIVA AL EJERCICIO 2021.

299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la CARM, donde se regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del Sector Público Regional, se da cuenta de la memoria, el balance y demás documentación que forman la cuenta general del ejercicio de 2021.

De la Liquidación presupuestaria se extrae:





No obstante, al estar el Consorcio Marina de Cope vinculado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2022 incluye el presupuesto del Consorcio Marina de Cope en los mismos términos indicados en este punto.

11.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL CONSORCIO RELATIVA AL EJERCICIO 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 al 19 del Decreto n.º 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la CARM, donde se regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del Sector Público Regional, se da cuenta de la memoria, el balance y demás documentación que forman la cuenta general del ejercicio de 2022.

De la Liquidación presupuestaria se extrae:

ESTADO REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTES	SAÑO	IMPORTES A	O ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos 2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		25.772,31 0,00		25.758,55 0,00
(+) Del Presupuesto corriente	0,00		0,00	
(+) De Presupuestos Cerrados	0,00		0,00	
(+) De Operaciones No Presupuestarias	0,00		0,00	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago		0,00		0,00
(+) Del Presupuesto corriente	0,00		0,00	
(+) De Presupuestos Cerrados	0,00		0,00	



correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifican en la nota 3.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo."

Plan de Acción:

Opinión del auditor en el Informe Resumen Ejecutivo de Auditoria Ejercicio 2021, apartado:

"6.- RECOMENDACIONES:

Dado que no se han puesto de manifiesto debilidades, deficiencias, errores o incumplimientos relevantes, no consideramos necesario efectuar recomendaciones sobre medidas correctoras a adoptar."

Con fecha 27 de noviembre de 2022 el consorcio remite a la consejería de adscripción la no elaboración del Plan de Acción del Consorcio Marina de Cope al no existir recomendaciones del auditor.

A la vista de la memoria, el balance y del resto de documentación presentada, el Consejo acuerda la aprobación de las cuentas del Consorcio de 2021, debidamente formuladas el 11 de marzo de 2022 y que arrojan un resultado negativo de 105,27 euros.

10.- PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022.

De conformidad con el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se entiende prorrogado automáticamente el Presupuesto del ejercicio 2021 del Consorcio Marina de Cope para el ejercicio 2022:

PRESUPUESTO DE GASTOS: Resumen a nivel de capítulos:

CAP.	Denominación	Total líquido	% S/Total
	OPERACIONES CORRIENTES		
2	Gastos Corrientes en bienes y servicios	400,00	80%
3	Gastos Financieros	100,00	20%
	Total Operaciones Corrientes	500,00	100%
	Total Operaciones de Capital	0,00	0%
	Total Presupuesto	500,00	

PRESUPUESTO DE INGRESOS: Resumen a nivel de capítulos:



13.- SITUACIÓN PATRIMONIAL (CUENTA BANCARIA).

El Consorcio Marina de Cope sólo cuenta con un único bien o activo, una cuenta bancaria. El saldo de dicha cuenta bancaria abierta en la entidad financiera Caixabank, con Iban ES81 2100 8309 2213 0003 1909, a fecha 8 de marzo de 2023, día anterior a la realización de este Consejo de Administración, asciende a 25.852,65 euros.

Los movimientos registrados desde el 4 de septiembre de 2018 hasta el 8 de marzo de 2023 corresponden a:

Movimientos de la cuenta ES81 2100 8309 2213 0003 1909 (CCC: 2100 8309 22 13 00031909)

Importes expresados en euros				
Fecha	Fecha valor	Movimiento	Importe	Saldo
01/03/2023	01/03/2023	INTERESES	32,01	25.852,65
01/02/2023	01/02/2023	INTERESES	26,92	25.820,64
02/01/2023	02/01/2023	INTERESES	21,41	25.793,72
01/12/2022	01/12/2022	INTERESES	14,19	25.772,31
14/11/2022	14/11/2022	INTERESES	-2,00	25.758,12
01/11/2022	01/11/2022	INTERESES	3,57	25.760,12
21/01/2022	21/01/2022	PRECIO ED. EXTRACTO	-2,00	25.756,55
02/09/2021	02/09/2021	COBRO CON FACT.	-7,26	25.758,55
02/03/2021	02/03/2021	COBRO CON FACT.	-7,26	25.765,81
20/01/2021	20/01/2021	COBRO CON FACT.	-90,75	25.773,07
02/09/2020	02/09/2020	COBRO CON FACT.	-7,26	25.863,82
03/03/2020	03/03/2020	COBRO CON FACT.	-7,26	25.871,08
20/11/2019	20/11/2019	COBRO CON FACT.	-90,75	25.878,34
03/09/2019	20/11/2019	COBRO CON FACT.	-7,26	25.969,09
02/03/2019	20/11/2019	COBRO CON FACT.	-7,26	25.976,35
28/02/2019	20/11/2019	COBRO CON FACT,	-50,60	25.983,61
03/01/2019	20/11/2019	COBRO CON FACT.	-45,84	26.034,21
03/01/2019	20/11/2019	COBRO CON FACT.	-1.506,48	26.080,05
04/09/2018	20/11/2019	COBRO CON FACT.	-7,26	27.586,53

14. SITUACIÓN DE LAS DEMANDAS Y RECLAMACIONES EXISTENTES EN RELACIÓN CON LA ACTUACIÓN DE INTERÉS REGIONAL MARINA DE COPE.

Mediante Comunicación Interior de la CARM nº 313.469/2022 de 16 de noviembre de 2022, la Dirección de los Servicios Jurídicos de la CARM





(+) De Operaciones No Presupuestarias	0,00		0,00	1
(-) Pagos realizados pendientes aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)		25.772,31		25.758,55
II. Saldos de Dudoso Cobro		0,00		0,00
III. Exceso de Financiación Afectada.		0,00		0,00
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)		25.772,31		25.758,55
V. Saldo Obligaciones pendientes aplicar al Pto a 31 de dici	embre	0,00		0,00
VI. Saldo acreedores por devolución de ingresos al final de periodo		0,00		0,00
VII. Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado	o (IV-V-VI)	25.772,31		25.758,55

SALDO EN LA CUENTA DE TESORERÍA DEL CONSORCIO.

Sin perjuicio del presupuesto aprobado, se hace constar que el saldo de la cuenta bancaria a 1 de enero de 2022 es de 25.758,55 euros y a 31 de diciembre de 2022 es de **25.772,31** euros.

A la vista de la memoria, el balance y del resto de documentación presentada, el Consejo acuerda la aprobación de las cuentas del Consorcio de 2022, debidamente formuladas el 2 de marzo de 2023 y que arrojan un resultado positivo de 13,76 euros.

12.- COMPENSACIÓN DE RESULTADOS A PATRIMONIO.

La situación actual de los todos los resultados negativos a fecha del ejercicio reflejada en las Cuenta General del ejercicio 2022 formulada arroga los siguientes valores:

	No	Nombre cuenta	Euros
	121	Resultados negativos de ejercicios anteriores	-4.573,48
1		Resultado del ejercicio	13,76

A la vista de la memoria, el balance y del resto de documentación presentada, el Consejo acuerda la compensación de pérdidas de ejercicios anteriores y la compensación de pérdidas del ejercicio 2022 con Patrimonio, de tal manera que la resultante será:

Ио	Nombre cuenta	Euros
100	Patrimonio	25.772,31







Saldo a 08 de marzo de 2023

	%	
Ente:	control	Importe
Comunidad Autónoma de la Región de		
Murcia	50	12.926,33
Excelentísimo Ayuntamiento de Águilas	30	7.755,80
Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca	20	5.170,53
Total saldo en cuenta corriente		
CaixaBank SA		<i>25.852,65</i>

Se adaptará al saldo resultante del día en que se proceda a la cancelación y liquidación de la cuenta bancaria por los posibles gastos, comisiones u otras operaciones propias de dicha cancelación y liquidación.

Para la liquidación del Consorcio, por unanimidad, se nombran miembros de la Comisión Liquidadora conforme al artículo 32 de los Estatutos y al artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a:

- D. Julio Alberto Vizuete Cano con D.N.I. 27.428.911-P.
- D. Manuel Aroca Berengüi con D.N.I. 74.434.270-Z.

Los nombrados, cuyas circunstancias personales son las citadas anteriormente, aceptan el cargo, declarando no estar comprendidos en causa de incompatibilidad o incapacidad legal.

17.- ALTA DE CLAVEROS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO.

Se acuerda por unanimidad de los presentes dar de alta como clavero de la cuenta ES81 2100 8309 2213 0003 1909 (antigua ES62 2038 3106 3064 0000 0140 de Bankia) a D. Julio Alberto Vizuete Cano, con D.N.I. 27.428.911-P.

Se acuerda por unanimidad de los presentes dar de alta como clavero de la cuenta ES81 2100 8309 2213 0003 1909 (antigua ES62 2038 3106 3064 0000 0140 de Bankia) a D. Manuel Aroca Berengüi, con D.N.I. 74.434.270-Z.

La disposición de fondos por parte de cualquiera de los dos claveros y liquidadores de la cuenta ES62 2038 3106 3064 0000 0140 será indistinta o unipersonal.





manifiesta a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, que no consta en sus archivos procedimiento judicial pendiente en los que actúe en representación y defensa del Consorcio Marina de Cope.

15. PROPUESTA DE DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO.

En relación con el apartado 2 del artículo 32. Liquidación, de los Estatutos del Consorcio se hace constar la inexistencia de negocios jurídicos no concluidos por el Consorcio con terceros vigentes.

El artículo 31.1 de los Estatutos del Consorcio indica que la disolución de este se producirá en los casos previstos en su artículo 9.

El artículo 9 de los Estatutos indica que el consorcio subsistirá mientras perdure la necesidad que determinó su constitución. Siendo los artículos 1 y 5 los que determinan que el objeto del Consorcio es el impulso, desarrollo, gestión y urbanización para la ordenación turística del ámbito comprendido en la Actuación de Interés Regional Marina de Cope.

Por sentencia 428/2013 de 31 de mayo de 2013 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia la declaración de Actuación de Interés Regional Marina de Cope fue anulada, por lo que ha de considerarse decaída la necesidad u objeto que motivó la constitución del Consorcio Marina de Cope.

Por todo lo expuesto, se acuerda por unanimidad la disolución del Consorcio Marina de Cope, al amparo de lo dispuesto en los artículos 31 y 9 de los Estatutos y se hace constar que este acuerdo debe ser sometido a la aprobación definitiva de cada una de las Administraciones consorciadas.

16. PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO.

Se acuerda, por unanimidad, la liquidación del saldo de la cuenta bancaria conforme se indica en el siguiente cuadro, (único derecho con el que cuenta el consorcio) y que a fecha de realización del presente Consejo de Administración asciende a **25.852,65 euros**, mediante el criterio del control:





18. OTROS TEMAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ninguno de los presentes formula ni otros temas ni ruegos ni preguntas.

19. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN.

A continuación, el Secretario procede a la lectura de la presenta acta.

Y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 14:30 horas del día de la fecha, para cuya constancia se extiende la presente acta rubricada, de lo que, como Secretario, doy fe.

V° B°/ El Presidente

Secretario

D Marcos Ortuño Soto

Julio A. Vizuete Cano

Vocales asistentes



DISOLUCIÓN CONSORCIO MARINA DE COPE

INFORME

El Consorcio Marina de Cope se constituyó para el impulso, desarrollo, gestión y ejecución de la Actuación de Interés Regional Marina de Cope, siendo los entes consorciados la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los ayuntamientos de Lorca y Águilas.

El artículo 9 de los Estatutos del Consorcio indica que este subsistirá mientras perdure la necesidad que determinó su constitución, siendo los artículos 1 y 5 los que determinan que el objeto del Consorcio es el impulso, desarrollo, gestión y urbanización para la ordenación turística del ámbito comprendido en la Actuación de Interés Regional Marina de Cope. Los artículos 31 y 32 de los estatutos recogen el procedimiento de su disolución y liquidación.

Por sentencia 428/2013 de 31 de mayo de 2013 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia la declaración de Actuación de Interés Regional Marina de Cope fue anulada, por lo que ha de considerarse decaída la necesidad u objeto que motivó la constitución del Consorcio Marina de Cope.

En sesión del Consejo de Administración del Consorcio celebrada el pasado 9 de marzo de 2023, se acordó, por unanimidad, su disolución y liquidación.

Teniendo en cuenta el artículo 30.1, en relación con el 31.1, de los estatutos del Consorcio, el acuerdo de disolución adoptado por el Consejo de Administración debe ser sometido a la aprobación definitiva de cada una de las Administraciones consorciadas.

Con fecha 10 de marzo de 2023 se ha requerido a los ayuntamientos de Lorca y Águilas para que procedan a la aprobación definitiva de la disolución del Consorcio.

Por lo tanto, igualmente, es necesario que el acuerdo de disolución sea aprobado definitivamente por parte del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

EL SECRETARIO DEL CONSORCIO MARINA DE COPE DIRECTOR DE LA OFICINA DE ORDENACIÓN DEL TURISMO

Fdo.:	

(fecha y firma digital al margen)





PROPUESTA

DISOLUCIÓN CONSORCIO MARINA DE COPE

El Consorcio Marina de Cope se constituyó para el impulso, desarrollo, gestión y ejecución de la Actuación de Interés Regional Marina de Cope, siendo los entes consorciados la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los ayuntamientos de Lorca y Águilas.

El artículo 9 de los Estatutos del Consorcio indica que este subsistirá mientras perdure la necesidad que determinó su constitución, siendo los artículos 1 y 5 los que determinan que el objeto del Consorcio es el impulso, desarrollo, gestión y urbanización para la ordenación turística del ámbito comprendido en la Actuación de Interés Regional Marina de Cope. Los artículos 31 y 32 de los estatutos recogen el procedimiento de su disolución y liquidación.

Por sentencia 428/2013 de 31 de mayo de 2013 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia la declaración de Actuación de Interés Regional Marina de Cope fue anulada, por lo que ha de considerarse decaída la necesidad u objeto que motivó la constitución del Consorcio Marina de Cope.

En sesión del Consejo de Administración del Consorcio celebrada el pasado 9 de marzo de 2023, se acordó, por unanimidad, su disolución y liquidación.

Teniendo en cuenta el artículo 30.1, en relación con el 31.1, de los estatutos del Consorcio, el acuerdo de disolución adoptado por el Consejo de Administración debe ser sometido a la aprobación definitiva de cada una de las Administraciones consorciadas.

Con fecha 10 de marzo de 2023 se ha requerido a los ayuntamientos de Lorca y Águilas para que procedan a la aprobación definitiva de la disolución del Consorcio.

Por lo tanto, igualmente, es necesario que el acuerdo de disolución sea aprobado definitivamente por parte del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de todo lo expuesto, se eleva al Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía la siguiente propuesta:

- Elevar al Conejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la propuesta de adopción de aprobar definitivamente el acuerdo de disolución del Consorcio Marina de Cope adoptado por unanimidad por su Conejo de Administración en sesión celebrada el 9 de marzo de 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fdo. Juan Francisco Martínez Carrasco

(fecha y firma digital al margen)



INFORME JURÍDICO

SOLICITANTE: INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

REF: 23INF060MRM

ASUNTO: Acuerdo de Consejo de Gobierno para aprobar el acuerdo de disolución del Consorcio Marina de Cope adoptado por el Consejo de

Administración

Vista la propuesta del Director General del Instituto de Turismo para que el Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, a su vez, proponga al Consejo de Gobierno que se acuerde la aprobación definitiva del acuerdo de disolución del Consorcio Marina de Cope, adoptado por unanimidad por su Consejo de Administración, en la sesión celebrada el 3 de marzo de 2023 y, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 4/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, este Servicio Jurídico es competente para emitir el presente informe:

I-**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Mediante CRI nº65725/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 el Secretario del Consorcio Marina de Cope, remite expediente arriba referenciado, solicitando que por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se adopte el acuerdo de aprobación definitiva de disolución del Consorcio Marina de Cope.



El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- Comunicación Interior del Secretario del Consorcio.
- Acta de la Sesión nº 1/2023 celebrada por el Consejo de Administración del Consorcio Marina de Cope de fecha 9 de marzo de 2023.

En fecha 17 de marzo de 2023, el Vicesecretario comunica por CRI nº 72500/2023 a la Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia la necesidad de subsanar el expediente para poder elevar la adopción del acuerdo a Consejo de Gobierno, aportando la siguiente documentación:

- -Borrador de Propuesta de Acuerdo del Consejero al Consejo de Gobierno.
- -Propuesta del Director General al Consejero sobre elevación a Consejo de Gobierno del acuerdo de disolución.
- -Informe sobre dicha propuesta.

Mediante Comunicación Interior CRI Na 81584/2023, de 20 de marzo de 2023, se envía el expediente subsanado

SEGUNDO.- El Consorcio Marina de Cope se constituyó para el impulso, desarrollo, gestión y ejecución de la Actuación de Interés Regional Marina de Cope, siendo los entes consorciados la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los ayuntamientos de Lorca y Águilas.

El artículo 9 de los Estatutos del Consorcio indica que este subsistirá mientras perdure la necesidad que determinó su constitución, siendo los artículos 1 y 5 los que determinan que el objeto del Consorcio es el impulso, desarrollo, gestión y urbanización para la ordenación turística del ámbito comprendido en la Actuación de Interés Regional Marina de Cope. Los artículos 31 y 32 de los estatutos recogen el procedimiento de su disolución y liquidación.

TERCERO.- EL Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de febrero de 2011, acordó autorizar la iniciación de los trámites legales para la extinción de una amplia relación de fundaciones, consorcios y sociedades mercantiles,



entre ellas el consorcio de Marina de Cope, Sin embargo, el 9 de marzo de 2012, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, acuerda autorizar la continuidad, entre otros del Consorcio de Marina de Cope, justificada en la necesidad de su continuación por ser una actuación estratégica y destacando que "su actuación está siendo clave en el progreso de la misma y que, una vez que han sido aprobadas las modificaciones de los planes generales de Lorca y Águilas, centrará ahora su acción en el desarrollo del Plan especial de Marina de Cope".

CUARTO.- La sentencia 428/2013 de 31 de mayo de 2013 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anula la declaración de Actuación de Interés Regional Marina de Cope, por lo que ha de considerarse decaída la necesidad u objeto que motivó la constitución del Consorcio Marina de Cope.

Consecuencia de lo anterior es que en sesión del Consejo de Administración del Consorcio, celebrada el pasado 9 de marzo de 2023, se acuerda, por unanimidad, su disolución y liquidación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- -Ley 40/2015, de 1 de octubre, artículos 118 a 127.
- -Ley 6 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- -Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



-Estatutos por los que se rige el Consorcio Marina de Cope aprobados el 6 de julio de 2018 (BORM de 16 de enero de 2019).

SEGUNDA. Objeto y contenido.

El objeto de la presente propuesta que se informa es la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la CARM, como parte integrante del Consorcio Marina de Cope, del acuerdo adoptado por el Consejo de dicho ente de proceder a su disolución. Dicho acuerdo de disolución se adoptó por unanimidad de los miembros del Consejo de Administración del Consorcio en sesión de 9 de marzo de 2023, estando presente todas las partes integrantes del mismo: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ayuntamiento de Águilas y Ayuntamiento de Lorca.

TERCERA. Justificación de la disolución

El artículo 9 de los Estatutos del Consorcio indica que este subsistirá mientras perdure la necesidad que determinó su constitución, siendo los artículos 1 y 5 los que determinan que el objeto del Consorcio es el impulso, desarrollo, gestión y urbanización para la ordenación turística del ámbito comprendido en la Actuación de Interés Regional Marina de Cope.

La sentencia 428/2013 de 31 de mayo de 2013 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anula la declaración de Actuación de Interés Regional Marina de Cope, por lo que ha de considerarse decaída la necesidad u objeto que motivó la constitución del Consorcio Marina de Cope.

Consecuencia de lo anterior es que en sesión del Consejo de Administración del Consorcio celebrada el pasado 9 de marzo de 2023, se acuerda, por unanimidad, su disolución y liquidación.



CUARTA. Procedimiento de Extinción

Los artículos 31 y 32 de los Estatutos del Consorcio establecen el procedimiento de disolución.

De conformidad con artículo 30.1, en relación con el 31.1, de los estatutos del Consorcio, el acuerdo de disolución adoptado por el Consejo de Administración debe ser sometido a la aprobación definitiva de cada una de las Administraciones consorciadas.

Para su aprobación, el acuerdo deberá ser inicialmente aprobado, al menos, con el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros del Consejo de Administración del mismo y habrá de ser sometido a la aprobación definitiva de cada una de las Administraciones consorciadas.

En cumplimiento de lo anterior, en fecha 9 de marzo de 2023 el Consejo de Administración del Consorcio se reúne y acuerda, por unanimidad, su disolución y liquidación.

Asimismo, según indica el Secretario del Consorcio en su informe de 23 de marzo de 2023, con fecha 10 de marzo de 2023, se ha requerido a los ayuntamientos de Lorca y Águilas para que procedan a la aprobación definitiva de la disolución del Consorcio.

Por lo tanto, igualmente, es necesario que el acuerdo de disolución sea aprobado definitivamente por parte del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cuanto a la liquidación habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos:

"Artículo 32. Liquidación. En caso de disolución el Consejo de Administración asumirá las funciones de órgano de liquidación o designará con esos fines una Comisión Liquidadora, que realizará las operaciones correspondientes, atribuyendo a las entidades consorciadas los bienes y derechos que a cada una de ellas corresponda. La liquidación respetará en



todo caso la vigencia de los negocios jurídicos concluidos por el Consorcio con terceros y señalará en todo caso cuál de las Administraciones consorciadas habrá de subrogarse en la posición del Consorcio en cada uno de ellos."

QUINTA. COMPETENCIA PARA SU PROPUESTA Y ELEVACIÓN PAR SU ACUERDO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación definitiva del acuerdo de disolución adoptado por el Consejo de Administración del Consorcio Marina de Cope al ser la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia uno de los Entes integrantes del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de sus Estatutos en relación con el artículo 34 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

EL acuerdo de Consejo de Gobierno se adoptará a propuesta del Consejero de Presidencia, Cultura, Turismo, Juventud y Deportes en virtud de las facultades que le corresponden de conformidad con el artículo 16.2 c de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

III.- CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa **favorablemente** la propuesta Acuerdo de Consejo de Gobierno elevada por el Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, que tiene por objeto aprobar definitivamente como ente integrante del Consorcio, el acuerdo de disolución del Consorcio Marina de Cope adoptado por su Consejo de Administración



Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

La Técnico Consultor

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Vº Bº La Jefa de Servicio Jurídico

(Documento firmado electrónicamente al margen)

AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Consorcio Marina de Cope se constituyó para el impulso, desarrollo, gestión y ejecución de la Actuación de Interés Regional Marina de Cope, siendo los entes consorciados la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los ayuntamientos de Lorca y Águilas.

El artículo 9 de los Estatutos del Consorcio indica que este subsistirá mientras perdure la necesidad que determinó su constitución, siendo los artículos 1 y 5 los que determinan que el objeto del Consorcio es el impulso, desarrollo, gestión y urbanización para la ordenación turística del ámbito comprendido en la Actuación de Interés Regional Marina de Cope. Los artículos 31 y 32 de los estatutos recogen el procedimiento de su disolución y liquidación.

Por sentencia 428/2013 de 31 de mayo de 2013 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia la declaración de Actuación de Interés Regional Marina de Cope fue anulada, por lo que ha de considerarse decaída la necesidad u objeto que motivó la constitución del Consorcio Marina de Cope.

En sesión del Consejo de Administración del Consorcio celebrada el pasado 9 de marzo de 2023, se acordó, por unanimidad, su disolución y liquidación.

Teniendo en cuenta el artículo 30.1, en relación con el 31.1, de los estatutos del Consorcio, el acuerdo de disolución adoptado por el Consejo de Administración debe ser sometido a la aprobación definitiva de cada una de las Administraciones consorciadas.

Con fecha 10 de marzo de 2023 se ha requerido a los ayuntamientos de Lorca y Águilas para que procedan a la aprobación definitiva de la disolución del Consorcio.

Por lo tanto, igualmente, es necesario que el acuerdo de disolución sea aprobado definitivamente por parte del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 16.2c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el acuerdo de disolución del Consorcio Marina de Cope adoptado previamente por unanimidad por su Consejo de Administración en sesión celebrada el 9 de marzo de 2023.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCÍA

Fdo. Marcos Ortuño Soto

(fecha y firma digital al margen)

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día treinta de marzo de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba el acuerdo de disolución del Consorcio Marina de Cope, adoptado previamente por unanimidad por su Consejo de Administración en sesión celebrada el 9 de marzo de 2023.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.